

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 20 DE MAYO DE 2015. SEGUNDA

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:25) ONCE VEINTICINCO HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, REUNIDOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO Y PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO RENÉ RIVAS PIZARRO, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES

SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JOSÉ LUIS AMARO VALLES, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	11:50:18
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	11:49:42
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	JUSTIFICADA
ROSAURO MEZA SIFUENTES	11:51:12
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	11:55:29
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	11:52:25
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	11:50:50
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	11:51:18
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	12:05:33
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	11:49:45
RENE RIVAS PIZARRO	11:50:33
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	11:49:42
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	11:51:31
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	11:49:48
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	11:51:34
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	11:49:46
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	11:49:41
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	11:49:46
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	12:05:03
MANUEL HERRERA RUIZ	11:51:14

OCTAVIO CARRETE CARRETE	11:50:50
ALICIA GARCIA VALENZUELA	11:50:49
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	12:04:56
JULIÁN SALVADOR REYES	11:49:59
ISRAEL SOTO PEÑA	12:05:47
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	11:49:54
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	11:50:05
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	11:51:26
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	11:49:46
FELIPE MERAZ SILVA	11:49:41

DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY VEINTITRÉS, VEINTICINCO DIPUTADOS PRESENTES Y LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL C. DIPUTADO: LUIS IVÁN GURROLA VEGA, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, ASÍ MISMO EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, PARA JUSTIFICAR SU RETARDO, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

4

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 20 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHAM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor

JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LE INFORMO QUE SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA DE HOY 20 DE MAYO DEL 2015, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE FRANCISCO AGUILAR

OVIEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHAM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

7

PRESIDENTE: LE AGRADEZCO SEÑOR SECRETARIO, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DE HOY 20 DE MAYO DEL 2015

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LVI LEGISLATURA DEL ESTADO. 26 DE MAYO DE 2015 SEGUNDA.

CIRCULAR NO. 18.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS DEL TERCER MES DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE A SU SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULARES NOS. P.O.2/27 Y P.O.2/28/2015.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, COMUNICANDO TOMA DE PROTESTA DE LEY AL CIUDADANO LICENCIADO PROSPERO ARENAS MELGAR, COMO DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXII LEGISLATURA; ASÍ COMO AL LICENCIADO JOSÉ VICENTE LOREDO MÉNDEZ COMO

8

AUDITOR GENERAL DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE LA AUDITORIA Y
FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO NO. 043-F8/15.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN, ANEXANDO ACUERDO NÚMERO 395, POR EL QUE SE
EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA
UNIÓN, PARA QUE LEGISLE DE MANERA INTEGRAL, SOBRE LA
VIGILANCIA Y OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MERCANTILES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULAR NO. 61.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
COLIMA, COMUNICANDO INTEGRACIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE
FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA
PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, QUE CONTIENE
REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA
PARLAMENTARIA.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E**

ISRAEL SOTO PEÑA, diputado integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo a poner a consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA DEROGACIÓN DE DISPOSICIÓN RELATIVA AL ADULTERIO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El 28 de agosto del año 2013 la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a través de su presidenta la diputada **Adriana Hernández Íñiguez** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos de varios estados entre ellos el de Durango para que se revisen con perspectiva de género las legislaciones locales en materia penal.

SEGUNDO.- El 10 de octubre del mismo año, dando seguimiento al asunto, el Pleno de la Cámara de Diputados tomó el siguiente acuerdo: “La Cámara de diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados de **Durango**, Jalisco, Estado de México y San Luis Potosí, con el objetivo de que revisen con perspectiva de género sus legislaciones en materia penal, y en su caso, deroguen los delitos de adulterio y los que sancionan con una penalidad menor los homicidios que se cometan por cónyuges cuando sorprendan al otro en el acto carnal.

TERCERO.- Las consideraciones en las que basa su propuesta la diputada **ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ** son de indudable peso en materia de igualdad de género, de respeto a los derechos humanos y de la lucha por erradicar todo tipo de discriminación y sobre todo por erradicar la violencia familiar y de pareja en contra de las mujeres. Los antecedentes que significan los tratados y convenios suscritos por el estado mexicano con organismos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, así como con la Convención Interamericana para Prevenir y erradicar la Violencia contra la mujer son marco normativo vigente y aplicable en todo el territorio nacional y resultan ineludibles en la idea de modernizar el marco normativo en Durango.

CUARTO.- Otra consideración a retomar es que “la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, **recomendó** en su diagnóstico... promover que se elimine de los Códigos penales todo elemento que opere en detrimento de la protección de los derechos de las mujeres y de bienes jurídicos de gran valor social como la vida, la integridad física, emocional y sexual, y la libertad corporal, emocional, sexual y de tránsito. Particularmente señala que se deben derogar las agravantes, atenuantes o eximentes que respondan a consideraciones morales y protegen el honor, así como las disposiciones que perdonan o que sancionan con penas muy bajas ciertas conductas que se consideran “irrefrenables” por ser propias de la naturaleza humana.”

QUINTO.- En el ámbito nacional el Congreso de la Unión ha sido consecuente con los tratados y convenios internacionales a los que se ha adherido México y ha creado dos leyes que son letra vigente en materia de combate a la discriminación, igualdad de género y respeto a los derechos humanos. Por una parte la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres que tiene “por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como proponer mecanismos institucionales y la orientación que estos deben seguir para lograr la igualdad de género sustantiva en los ámbitos público y privado.

Por otra parte, pero en complemento, está en vigente la Ley General de acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene como fin establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación...”

El carácter de ambas leyes las eleva al status de orden público e interés social con observancia general en todo el territorio nacional. Es decir, también en Durango, nuestro estado.

SEXTO.- Las leyes antes citadas, así como el exhorto del que hemos sido objeto, se fundamentan también en disposiciones de rango constitucional en materia de combate a la discriminación, igualdad de género y respeto a los derechos humanos en general. Me refiero a los artículos 3, 4, 5, 8 y 16 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEPTIMO.- Para el presente tema, la derogación del delito de adulterio, solo basta retomar las siguientes disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Durango; y son los artículos 2, 5, 10 y 35 del citado

10

ordenamiento constitucional local, disposiciones en clara armonía con los argumentos expuestos en el cuerpo de esta exposición de motivos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, a ustedes compañeros y compañeras legisladores pongo a consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS CONTENIDOS DE LOS ARTICULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO.- Se deroga el artículo 296 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- SE DEROGA TODA AQUELLA DISPOSICION JURÍDICA QUE SE OPONGA AL PRESENTE DECRETO.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

TERCERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DIA DE SU PUBLICACION.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de Mayo del 2015

RÚBRICA

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

PRESIDENTE: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DARA PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, QUE REFORMA EL INCISO a) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Estudios Constitucionales**, de la LXVI Legislatura le fue **turnado** para su estudio y dictamen, del Oficio DGPL-62-II-5-2815 enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su Artículo 135, el procedimiento mediante el cual puede reformarse nuestra Carta Fundamental, estatuyendo el Constituyente Permanente, al cual concurren a más de las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión, las legislaturas de los Congresos Estatales, las que con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes proceden al análisis y discusión de las minutas que al efecto se remiten con el propósito de que el Poder Soberano, se pronuncie sobre las mismas; en este sentido la Cámara de Diputados en su carácter de Cámara Revisora remitió a esta soberanía, la minuta mediante la cual se reforma el Artículo 73 fracción XXI, inciso a) de nuestra Carta Magna en materia de desaparición de personas.

SEGUNDO.- El Estatuto de Roma, señala que la desaparición forzada de personas es un delito de lesa humanidad, definiéndola como la aprehensión, detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa de asumir tal privación de la libertad o dar información sobre la suerte o paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un periodo prolongado; la desaparición forzada constituye una violación múltiple al contenido de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y se distingue del secuestro, por cuanto este protege el bien jurídico de la libertad mientras la desaparición, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos lesiona los derechos de libertad, integridad el derecho de no ser sometido a tortura ni a tratos crueles, humanos o degradantes, el derecho a la vida y el derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial.

A más de ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en concordancia con el Artículo II de la Convención Interamericana sobre la desaparición forzada de personas, adoptada en la Ciudad de Belém, Brasil, el 9 de junio de 1994, ha establecido que la desaparición forzada de personas es de naturaleza permanente o continua y que se sigue y actualiza hasta que aparecen los sujetos pasivos y se establece cual fue su destino, ello mediante jurisprudencia del Pleno de nuestro Máximo Órgano de Interpretación Constitucional.

TERCERO.- Es de suyo advertir que el Estado Mexicano suscribió la Convención Internacional sobre Desaparición Forzada de Personas, según se advierte en el Diario Oficial de la Federación del día 22 de junio de 2011, estableciéndose en su artículo 2, que se entiende por desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sea obra de agente del Estado o por personas o grupo de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de aquel, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o el ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

La Convención Interamericana de Personas, publicada en el periódico oficial de la Federación el 6 mayo de 2002 establece el compromiso de los Estados parte para no practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas de un estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales, así como sancionar en el ámbito de jurisdicción a los actores, cómplices y encubridores de desaparición forzada así como la tentativa de comisión del mismo; el Estado Mexicano, está comprometido para cooperar con los demás Estados Parte, a

contribuir a la prevención, sanción y erradicación de la desaparición forzada, tomando las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole, necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la citada convención.

La Constitución Mexicana en sus Artículos 19, 20 y 22, ordenan la prohibición de todo maltrato de todas las atenciones y las prisiones; la prohibición y sanción de la ley penal de toda incomunicación o tortura, del mismo modo, las penas trascendentales en vía de sanción, como la mutilación, la infamia, la marca, los azotes, los palos y el tormento de cualquier especie.

CUARTO.- A los diversos instrumentos antes citados debe adicionarse la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José, en cual Artículo 5, se instituye el derecho a la integridad personal, a cuya concurrencia es aplicable lo dispuesto por el artículo primero de nuestra Constitución Política Federal, de lo que deviene la procedencia a nuestro juicio, de esta trascendente reforma constitucional, es procedente al autorizar al Congreso de la Unión a legislar en materia de desaparición forzada de personas, en los términos de la minuta cuyo dictamen nos ocupa.

Dada la importancia de la enmienda que se propone, a la luz de los recientes acontecimientos que han ennegrecido a la sociedad mexicana y en el afán de propiciar con el actuar legislativo, por eliminar las constantes prácticas de los elementos del Estado que eventualmente han participado y participan en prácticas violatorias de Derechos Humanos, esta Comisión dictaminadora se permite elevar a consideración del Honorable Pleno Legislativo el presente dictamen que aprueba la minuta en estudio, en los términos siguientes:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. Para expedir:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

b) y c)...

13

...

...

XXII. a XXX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en las materias que se adicionan por virtud del presente Decreto al artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del mismo.

La legislación a que se refiere el presente Transitorio deberá regular el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

TERCERO.- La legislación en materia de desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de las entidades federativas y de la Federación, continuara en vigor hasta en tanto entren en vigor las leyes generales que expida el Congreso de la Unión referidas en el Transitorio anterior. Los procesos penales iniciados con fundamento en dicha legislación, así como las sentencias emitidas con base en la misma, no serán afectados por la entrada en vigor de dichas leyes generales. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de estas últimas.

TRANSITORIOS DEL PRESENTE DECRETO

UNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente al que sea promulgada el correspondiente a nivel Federal.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 20 (veinte) días de Mayo del año 2015 (dos mil quince).

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

RÚBRICA
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
PRESIDENTE

RÚBRICA



H. Congreso del Estado
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013-2016

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO
SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
MAYO 20 DE 2015
(11:25) HORAS

14

DIP. JOSÉ LUIS AMARO VALLES
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX
VOCAL

RÚBRICA
DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. JULIÁN SALVADOR REYES
VOCAL

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE DURANGO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador Constitucional del Estado de Durango**, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito **una superficie de 3,529.979 m² propiedad del Gobierno del Estado que comprende el inmueble que ocupaba el Centro de Salud No.1 " Dr. Carlos León de la Peña", ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N, Zona Centro, de la ciudad de Durango, Dgo., a favor del Gobierno Federal por medio de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular, autorización para desincorporar del régimen de bienes de dominio público del Gobierno del Estado una superficie de 3,529.979 m² propiedad del Gobierno del Estado que comprende el inmueble que ocupaba el Centro de Salud No.1 " Dr. Carlos León de la Peña", ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N, Zona Centro, de la ciudad de Durango, Dgo., a favor del Gobierno Federal por medio de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SEGUNDO. En fecha 16 de agosto del año 2001, se celebró contrato de donación y cesión de derechos posesorios por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría

de la Función Pública, en favor del Gobierno del Estado de Durango, lo anterior en relación al Decreto Presidencial publicado el 28 de enero de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se desincorporaron del régimen del dominio público de la Federación, los inmuebles que formaban parte del patrimonio federal, que venían siendo utilizados por la Secretaría de Salud, a efecto de que se continuara utilizándolos para la atención de la salud pública de la población, motivo por el cual, se donaron a favor del Gobierno del Estado de Durango 136 bienes; lo anterior se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 65132, 57137/1, 5714/1, 18105/1 y 29189/1 de fecha 18 de octubre de 2002, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango bajo el folio real número 10-005-258709, bajo la Partida 57, Tomo 2, Sección Gobierno del Estado de fecha 20 de febrero de 2013.

TERCERO. Uno de estos inmuebles, identificado bajo la clave operativa DGO-800232 ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N Zona Centro, del municipio de Durango, Dgo., se ha utilizado para albergar el Centro de Salud No.1 “Dr. Carlos León de la Peña”, no obstante, debido al incremento en el número de pacientes y con ello el de sus necesidades, actualmente son insuficientes los espacios con que cuenta el Centro de Salud de referencia. En ese orden de ideas, se ha afectado la adecuada atención y buen funcionamiento del Centro, según dictámenes técnicos emitidos por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, así como la Unidad Estatal de Protección Civil, los cuales son coincidentes que el inmueble referido ha cumplido su vida útil.

CUARTO. En consecuencia, los suscritos coincidimos con el iniciador de que uno de los objetivos primordiales de la presente administración del Estado de Durango, es el de brindar una mejor atención médica a los usuarios de los servicios de salud, por lo que consideramos necesaria la coordinación y colaboración entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Durango, para la reubicación del Centro de Salud No. 1 “Dr. Carlos León de la Peña”, sirviendo por tanto, como base los dictámenes técnicos aludidos anteriormente, y con ello dejar de utilizar el inmueble que albergaba el Centro de Salud No. 1 “Dr. Carlos León de la Peña” ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N Zona Centro, del municipio de Durango, Dgo., para el fin que fue destinado; por lo que, esta Comisión avala la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, y que por lo tanto, el medio técnico jurídico más idóneo, es la enajenación a título a gratuito el citado inmueble a favor del Gobierno Federal por medio de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

QUINTO. Por lo que resulta importante hacer mención que el artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Estadual, dispone que dentro de las facultades hacendarias y de presupuesto, el Congreso del Estado, tiene la de autorizar al ejecutivo estatal, enajenar bienes inmuebles de su propiedad, por lo que con el presente dictamen, se pretende materializar dicha disposición, de igual forma el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.

SEXTO. A la iniciativa en comento, se le anexó la siguiente documentación y que permite su dictaminación en sentido positivo:

1. Copia fotostática, debidamente certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de enero de 1998, que contiene Decreto mediante el cual se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación los inmuebles que formaban parte del patrimonio federal, para ser utilizados por la Secretaría de Salud, en el Estado de Durango.
2. Copia fotostática debidamente certificada, que contiene contrato de donación entre el Gobierno Federal “El Donante” y el Gobierno del Estado de Durango “El Donatario”, de los terrenos aludidos en el Diario Oficial de la Federación, párrafo arriba mencionado.

3. Copia fotostática, debidamente certificada de la inscripción realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, bajo el folio real número 10-005-258709, bajo la Partida 57, Tomo 2, Sección Gobierno del Estado de fecha 20 de febrero de 2013, que contiene la superficie de 3,529.979 m², que comprende el inmueble ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N Zona Centro, del municipio de Durango, Dgo.
4. Plano de ubicación, debidamente certificado por la Dirección General de Catastro del Estado de Durango, que contiene la superficie en mención, son sus respectivas medidas y colindancias, mismas a saber:
 - a) Al Suroeste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 21.200 metros, con rumbo S 53°04'06.18" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
 - b) Al Noroeste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 6.300 metros, con rumbo N 37°57'11.54" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
 - c) Al Suroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 8.200 metros, con rumbo S 72°07'23.58" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
 - d) Al Suroeste: del punto 4 al punto 5, con una distancia de 15.000 metros, con rumbo S 40°33'48.24" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
 - e) Al Suroeste: del punto 5 al punto 6, con una distancia de 22.300 metros, con rumbo S 04°40'01.02" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
 - f) Al Sureste: del punto 6 al punto 7, con una distancia de 23.000 metros, con rumbo S 06°29'57.37" E, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
 - g) Al Sureste: del punto 7 al punto 8, con una distancia de 24.404 metros, con rumbo S 23°02'36.82" E, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
 - h) Al Noreste: del punto 8 al punto 9, con una distancia de 82.900 metros, con rumbo N 45°30'37.99" E, colindando con Avenida Heroico Colegio Militar.
 - i) Al Noroeste: del punto 9 al punto 1, con una distancia de 44.000 metros, con rumbo N 44°58'45.36" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.

SÉPTIMO. En virtud de lo anterior, esta dictaminadora, somete al Pleno de este Congreso, el presente dictamen, para que sea avalado y en virtud de ello se autorice al Ejecutivo Estatal, para enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal por medio de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la superficie de 3,529.979 m².

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ÚNICO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Ejecutivo Estatal, enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal por medio de la Secretaría de la Función Pública a través del

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la superficie de 3,529.979 m², que comprende el inmueble que ocupaba el Centro de Salud No. 1 "Dr. Carlos León de la Peña", ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N Zona Centro, del municipio de Durango, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- a) Al Suroeste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 21.200 metros, con rumbo S 53°04'06.18" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- b) Al Noroeste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 6.300 metros, con rumbo N 37°57'11.54" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- c) Al Suroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 8.200 metros, con rumbo S 72°07'23.58" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- d) Al Suroeste: del punto 4 al punto 5, con una distancia de 15.000 metros, con rumbo S 40°33'48.24" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- e) Al Suroeste: del punto 5 al punto 6, con una distancia de 22.300 metros, con rumbo S 04°40'01.02" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- f) Al Sureste: del punto 6 al punto 7, con una distancia de 23.000 metros, con rumbo S 06°29'57.37" E, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- g) Al Sureste: del punto 7 al punto 8, con una distancia de 24.404 metros, con rumbo S 23°02'36.82" E, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- h) Al Noreste: del punto 8 al punto 9, con una distancia de 82.900 metros, con rumbo N 45°30'37.99" E, colindando con Avenida Heroico Colegio Militar.
- i) Al Noroeste: del punto 9 al punto 1, con una distancia de 44.000 metros, con rumbo N 44°58'45.36" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de mayo del año 2015 (dos mil quince).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:
RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VOCAL**

**PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA
AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE**

CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor

FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	Abstencion
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A Favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 364, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU



H. Congreso del Estado
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013-2016

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO
SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
MAYO 20 DE 2015
(11:25) HORAS

20

PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO
CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA
PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO
HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE
CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY (20)
VEINTE DE MAYO EN PUNTO DE LAS (12:15) DOCE HORAS CON QUINCE
MINUTOS, DAMOS FE.-----

**DIP. FELIPE MERAZ SILVA
PRESIDENTE**

**DIP. FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO
SECRETARIO**

**DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
SECRETARIO**